



ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA CONTABLE INSTITUCIONAL
COMO HERRAMIENTA DEL REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS Y
ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA – UNIAGRARIA**

El Consejo Superior y la Fundación Universitaria Agraria de Colombia –UNIAGRARIA-, en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 30 de 1992, demás normas concordantes, y el Estatuto Orgánico de la Institución,

CONSIDERANDO:

1. Que en uso de la autonomía universitaria conferida a las instituciones de Educación Superior por la Constitución Política de 1991, en su artículo 69 y por la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, UNIAGRARIA puede definir y organizar sus labores académicas, administrativas y financieras con el propósito de adelantar las funciones de docencia, investigación y extensión.
2. Que se observó la necesidad de facilitar a la Comunidad Uniagraria de estudiantes el acceso y la continuidad de su proceso de formación en los programas académicos de pregrado, postgrado y educación permanente o continua que ofrece la Institución para el logro de su propósito misional y para ello, requiere una adecuada estructura financiera.
3. Que con el fin de tener una adecuada estructura contable, se requieren criterios para la definición de una política contable a partir de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF-, para el reconocimiento, revelación de las transacciones y hechos económicos de la Institución, se necesita establecer criterios homogéneos que permitan generar información confiable, relevante y comprensible, que refleje la realidad financiera de la Institución para facilitar la toma de decisiones a nivel Directivo e Institucional.
4. Que corresponde al Consejo Superior de acuerdo con los Estatutos, estructurar las políticas de la Institución.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la política contable que dirija la elaboración de los Estados Financieros de la Institución, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- a) **Comprensibilidad:** La clasificación, caracterización y presentación de la información, se realizará de manera clara y concisa, con el propósito de que sea comprensible para todos los usuarios de las cifras contables.



ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- b) **Relevancia:** La información deberá tener la cualidad de relevancia que posibilite su análisis e interpretación de manera eficaz y eficiente.
- c) **Fiabilidad:** La información proporcionada en los Estados Financieros debe ser fiable, libre de error y sesgo y representar fielmente las operaciones de la Institución.
- d) **Esencia sobre la forma:** Las transacciones y demás sucesos y condiciones deberán contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia considerando la normatividad legal vigente.
- e) **Prudencia:** La información procesada deberá realizarse con el máximo grado de precaución para realizar las estimaciones que sean necesarias, de manera que los activos, pasivos y los ingresos reflejen exactitud contable en concordancia con la realidad de las operaciones y transacciones realizadas en la Institución.
- f) **Integral:** la información de los Estados Financieros deberá ser completa. La descripción deberá incluir toda la información necesaria para que los usuarios comprendan el fenómeno que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones necesarias.
- g) **Comparabilidad:** Para que la información relevante y fielmente representada sea de mayor utilidad, se deberá comparar con el periodo inmediatamente anterior, para visualizar y analizar la tendencia de la situación financiera de la Institución.
- h) **Oportunidad:** La información debe ser oportuna, confiable y disponible para el estudio de Directivos y usuarios que así la soliciten.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar como criterios para el registro de las transacciones económicas y para la elaboración de los Estados Financieros lo siguiente:

1. El objetivo de los Estados Financieros debe ser la de proveer información acerca de la situación financiera, los resultados del periodo (excedentes o pérdidas) y los flujos de efectivo de la institución que sea útil para la toma de decisiones, tanto para usuarios internos como externos que requieran dicha información.
2. Los efectos de las transacciones y otros hechos económicos deben ser reconocidos cuando estos ocurren y deben ser registrados y reportados en los Estados Financieros del período correspondiente.
3. Los Estados Financieros deberán reflejar los efectos financieros de las transacciones económicas, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características. El Balance General y el Estado de Situación Financiera, estará compuesto por los activos, pasivos y el patrimonio. El Estado de Resultados integral está compuesto por los ingresos, costos y gastos.



ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

4. UNIAGRARIA reconocerá como activos todos los recursos controlados por la Institución como resultado de eventos económicos, productos de transacciones esperándose beneficios, contribuyendo a la generación de sus flujos de efectivo y equivalentes. Además, que el activo posea un valor mensurable.
5. La Institución reconocerá un pasivo en el estado de situación financiera (Balance General) cuando tiene una obligación al final del período sobre el que se informa como resultado de un suceso pasado, y que para cancelarla se debe desprender de recursos económicos y su importe puede medirse en forma fiable.
6. El patrimonio será la parte residual en los activos de la Institución, una vez deducidos todos los pasivos.
7. La Institución reconocerá como ingresos en el Estado de Resultados cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos durante el periodo contable, en forma de entradas de efectivo o incrementos de valor de los activos, o bien, como disminución de los pasivos, los cuales puedan medirse con fiabilidad y dan como resultado incrementos del patrimonio. Los incrementos de los beneficios económicos de la Institución serán originados por el resultado de los ingresos de actividades ordinarias que se generan por la prestación de servicios de educación de los programas de pregrado, posgrados, educación continuada o permanente y servicios de consultoría.
8. UNIAGRARIA reconocerá como costos y gastos en el Estado de Resultados, las disminuciones en los beneficios económicos en forma de salidas, disminución del valor de los activos o incremento de pasivos necesarios para la prestación de los servicios de educación superior y consultorías por parte de la Institución, los cuales se puedan medir con fiabilidad durante el periodo contable.
9. Los Estados Financieros presentarán razonablemente la situación financiera, el resultado del ejercicio y los flujos de efectivo de la Institución. La presentación razonable requiere la representación fiel de los efectos de las transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos. La Institución elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación (o devengo). Como parte de la elaboración de los estados financieros se deben aplicar las normas de las NIIF para PYMES y se debe efectuar en las notas una declaración, explícita y sin reservas de dicho cumplimiento.
10. **Estados Financieros:** Los estados Financieros que elaborará y presentará la institución, serán el estado de situación financiera (balance general), el estado de resultados integral y otros resultados, las notas a los estados financieros, el flujo de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio.



ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

11. **Frecuencia de la información:** La institución elaborará y presentará los Estados Financieros mensualmente, los cuales incluirá el estado de situación financiera (balance general), el estado de resultados y las notas a los estados financieros. La institución elaborará y presentará trimestralmente el flujo de efectivo. El estado de cambios en el patrimonio se elaborará y presentará anualmente al cierre del año corriente.
12. **El Estado de Situación Financiera (Balance General)** incluirá como mínimo los siguientes rubros:
- a) **Efectivo y equivalentes al efectivo:** Estará conformado por el efectivo, los depósitos bancarios a la vista y las inversiones a corto plazo de gran liquidez efectuadas en las fiducias fácilmente convertibles en efectivo. El efectivo se presentará a valor nominal y los equivalentes a su valor razonable de acuerdo a los rendimientos generados.
 - b) **Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar:** Estarán conformadas por el conjunto de derechos adquiridos por la Institución por los créditos otorgados a los estudiantes, y las otras cuentas por cobrar estarán conformadas por las facturaciones efectuadas por consultorías, por los anticipos efectuados a los proveedores y contratistas y por los anticipos de impuestos de industria y comercio efectuado como retenciones a la institución. El reconocimiento o registro inicial se hará por el valor nominal de la transacción y la medición posterior se hará al costo amortizado (importe inicial menos los pagos o abonos efectuados). De igual forma, este rubro contemplará en forma separada la provisión por el deterioro de la cartera. Cuando la cartera está vencida mayor a 360 días, no se cuenta con garantías y es irrecuperable, el Consejo Superior aprobará su castigo o baja del rubro de cuentas por cobrar.
 - c) **Otros activos corrientes:** Estará conformado por los gastos pagados por anticipado que realiza la Institución en el desarrollo de su actividad los cuales se amortizarán en el periodo que se reciben los servicios o se causen los costos o gastos. El reconocimiento o registro inicial se hará por el valor nominal de la transacción y la medición posterior se hará al costo amortizado, es decir el importe inicial menos las amortizaciones llevadas al estado de resultados por los gastos o costos causados.
 - d) **Propiedad, Planta y Equipo:** Estará conformado por los bienes cuya vida útil es superior a un año, sobre la cual es probable que la Institución obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien o elemento, el costo de dicho bien o elemento puede medirse con fiabilidad y se tiene el control sobre dicho activo. Las piezas de repuestos importantes que se espera usar por más de un periodo contable, se considerarán como parte del activo. Todas las demás piezas de repuestos se registrarán dentro del resultado del ejercicio. La institución reconocerá como inversión en propiedad, planta y equipo los bienes cuyo valor de adquisición es igual o superior a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV). Para el caso de sillas universitarias y tipo oficina, y la adquisición de libros, se



ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

reconocerán como activos fijos los bienes cuyo valor de adquisición es igual o superior a una quinta parte (1/5) del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).

- e) Reconocimiento de activos por Leasing Financiero: Estará conformado por los contratos de arrendamiento de bienes cuya vida útil es superior a un año, la Institución tiene el control del activo y el contrato de arrendamiento transferirá la propiedad del activo a la institución a la finalización de él, a un precio inferior al valor razonable del bien en el momento de la opción de compra.

El costo inicial de la propiedad, planta y equipo corresponde al precio equivalente en efectivo en la fecha de su adquisición o reconocimiento; en el caso en que se adquiere el activo a través de un leasing financiero, el costo inicial del activo se reconoce por el valor presente del contrato a la fecha en que se adquiere.

Así mismo, se incluye adicionalmente como costo de los activos las siguientes transacciones:

- Precio de adquisición, más los costos por honorarios legales y de intermediación, así como los aranceles de importación (si aplica) y los impuestos no recuperables, después de deducir descuentos.
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma esperada.

Los terrenos y los edificios se consideran activos separables, por lo que se contabilizarán por separado, independientemente si han sido adquiridos conjuntamente.

- f) Medición Posterior: Los terrenos, construcciones y edificaciones se medirán por su valor revaluado, que es su valor razonable. Si se incrementa el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, este aumento se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación.

Los elementos de equipos y muebles se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.

Todos los costos del mantenimiento diario de estos activos se reconocen en el estado de resultados dentro del período en que se ejecutan.

El rubro de propiedad, planta y equipo estará conformado por los siguientes tipos de bienes adquiridos por la institución:

- ✓ Terrenos
- ✓ Construcciones y Edificaciones
- ✓ Construcciones en Curso, cuya vida útil esperada y los beneficios futuros sean superiores a un año



ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- ✓ Mejoras en propiedad ajena cuya vida útil esperada y los beneficios futuros sean superiores a un año
- ✓ Maquinaria y Equipo, conformada por equipos de laboratorios y otros, cuya vida útil esperada y los beneficios futuros sean superiores a un año
- ✓ Equipo de Oficina: cuya vida útil esperada y los beneficios futuros sean superiores a un año
- ✓ Equipo de cómputo y comunicación
- ✓ Equipo médico y científico: cuya vida útil esperada y los beneficios futuros sean superiores a un año
- ✓ Flota y Equipo de Transporte
- ✓ Material Bibliográfico
- ✓ Semovientes

g) Depreciación: Los activos fijos se depreciarán en forma individual a lo largo de su vida útil. El valor reconocido como depreciación del período se registrará en el resultado del ejercicio.

Se da inicio a la depreciación de un activo en el momento en que este se encuentra disponible para su uso (se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para la operación).

Todos los activos fijos antiguos se depreciarán durante su vida útil ya establecida previamente.

Para la depreciación de las construcciones y edificaciones, la maquinaria y equipo, los muebles y enseres, el equipo de oficina, los equipos de computación y comunicación y la flota y equipos de transporte, se utilizará el método lineal de acuerdo a su vida útil individual.

La institución estandariza la vida útil para cada clase o categoría de propiedades, planta y equipo existentes en los siguientes periodos o años:

- Construcciones y Edificaciones: 60 años
- Maquinaria y equipo: 15 años
- Equipo de oficina: 10 años
- Equipos de computación y telecomunicación: 5 años
- Flota y equipo de transporte: 10 años
- Material Bibliográfico: 10 años

Para las adquisiciones de nuevos componentes de propiedad, planta y equipo, la Institución revisará la estimación de la vida útil, y analizará si la vida útil estándar para los activos existentes es la apropiada para el nuevo activo, y en caso de no ajustarse al tiempo estimado, se toma la vida útil esperada específicamente para el activo. La vida útil de las construcciones y edificaciones se revisará periódicamente y se ajustará de acuerdo a la vida útil contemplada en los avalúos que se efectúen.



ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

La Institución dará de baja de las cuentas de inversión un elemento de propiedad, planta y equipo cuando se dispone de él, o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

En el momento en que se da baja en cuentas un elemento de propiedad, planta y equipo, se reconocerá la ganancia o pérdida generada dentro del período contable respectivo, donde estas ganancias no hacen parte de los ingresos ordinarios de la institución.

- h) Activos intangibles: Están conformados por los bienes intangibles identificables, sin apariencia física y representan erogaciones cuyos beneficios serán recibidos en el futuro por la Institución. Forman parte de este rubro las licencias de software, bases de datos, etc. Los activos intangibles adquiridos se miden inicialmente por su costo. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se llevan al costo menos cualquier amortización acumulada y pérdidas acumuladas por deterioro.

La vida útil de los activos intangibles se definirá de acuerdo con el periodo en la cual la Institución espera recibir los beneficios. Para efectos del software académico, administrativo y contable de la Institución, la vida útil será de 15 años. Para las licencias adquiridas por la institución para determinados periodos. La vida útil será por el tiempo de uso para el cual se adquirió el activo intangible. La amortización se calculará sobre el costo del activo intangible y se reconocerá contra el estado de resultados con base en el método lineal durante su vida útil estimada.

- i) Otros Activos: Bajo este rubro se registrarán los derechos de afiliación a clubes que posee la Institución.
- j) Obligaciones financieras: Este rubro estará conformado por las obligaciones contraídas por la institución, mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras. Para cancelar dichas obligaciones la Institución se debe desprender de recursos económicos. Los intereses del costo financiero se reconocerán mensualmente contra el estado de resultados. El reconocimiento inicial será por el valor de la transacción pactada contractualmente y su medición posterior será al costo amortizado, es decir, al valor inicial de la transacción, menos los abonos por amortización de la deuda, más el valor de los intereses adeudados a la fecha de corte de la presentación de los estados financieros.
- k) Proveedores: Este rubro estará conformado por el valor de las obligaciones a cargo de la Institución por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para la prestación de los servicios de educación. El reconocimiento de la obligación será por el valor de la transacción pactada contractualmente.
- l) Cuentas por Pagar: Este rubro estará conformado por las obligaciones contraídas por la institución a favor de terceros, por conceptos diferentes a los proveedores y obligaciones financieras tales como obligaciones contraídas con contratistas, costos





ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

y gastos por pagar por la ejecución de convenios, retención en la fuente por pagar, retenciones y aportes de nómina y acreedores varios. El reconocimiento de la obligación será por el valor de la transacción pactada contractualmente y por los valores descontados a favor de terceros.

- m) Impuestos, gravámenes y tasas: Este rubro estará conformado por el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorios a favor del Estado y a cargo de la Institución, por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal. Comprende la liquidación del impuesto de industria y comercio sobre los ingresos netos de la institución, el impuesto predial y el impuesto de vehículos. El reconocimiento de la obligación será por el valor adeudado a la fecha de corte de los estados financieros.
- n) Obligaciones Laborales: Este rubro estará conformado por los pasivos a cargo de la Institución a favor de los trabajadores como contraprestación por los servicios prestados a determinada fecha. Este rubro comprende los salarios por pagar, cesantías consolidadas e intereses, vacaciones consolidadas y primas de servicios. El reconocimiento de la obligación será por el valor adeudado, originado en virtud de las normas legales a la fecha de corte de los estados financieros.
- o) Anticipos Recibidos para la Ejecución de Convenios: Este rubro estará conformado por los recursos facturados y/o recibidos de entidades estatales en virtud de la celebración de un convenio de asociación con la institución, que busca la ejecución y desarrollo de actividades sociales que promueven el bienestar de la comunidad. Este rubro se cancelará con la realización de los costos y gastos necesarios para la ejecución y entrega de la actividad u obra contratada. El reconocimiento o registro inicial se hará por el valor nominal de la transacción y la medición posterior se hará por el saldo pendiente de ejecutar a la fecha de corte de los estados financieros.
- p) Ingresos Recibidos por Anticipado: Este rubro estará conformado por el valor de las matrículas formalizadas o legalizadas por el estudiante, ya sea en efectivo o a través de crédito interno, por los servicios de educación que le prestará la Institución. La institución amortizará este rubro mensualmente contra los ingresos operacionales durante el respectivo semestre que preste los servicios educativos. El reconocimiento o registro inicial se hará por el valor nominal de la transacción y la medición posterior se hará por el costo amortizado, es decir por el valor inicial de la transacción menos la amortización por el servicio prestado a la fecha de corte de los estados financieros.
- q) Patrimonio: Estará conformado por el capital social, el fondo social, las reservas ocasionales, el superávit por valuaciones, las ganancias retenidas por adopción de las NIIF y por el resultado del ejercicio.
 - ✓ El Capital Social estará conformado por los aportes inicialmente efectuados.
 - ✓ El fondo social estará conformado por los resultados acumulados obtenidos por la institución a la fecha de presentación de los estados financieros.



ACUERDO No. 897

FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- ✓ Las Reservas Ocasiones por Asignaciones Permanentes estarán conformadas por los excedentes que se reserve para realizar las inversiones que permitan contribuir al desarrollo de las actividades principales de la institución, y se disminuirán por el valor de las inversiones ejecutadas.
- ✓ El Superávit por Valuaciones estará conformado por los valores que resulten de ajustar el valor razonable de los terrenos y construcciones y edificaciones y demás activos fijos, al final del periodo contable o a la fecha de la revisión y ajuste de los activos.
- ✓ Las Ganancias Retenidas por Adopción de las NIIF estarán conformadas por los ajustes del valor razonable de los activos, ajustes efectuados para el balance de apertura de las NIIF.

La presentación de los activos y pasivos se realizará en la clasificación de corriente y no corriente.

La Institución clasificará un activo como corriente cuando este sea efectivo o equivalente al efectivo, siempre y cuando su utilización no esté restringida y se pueda utilizar para cancelar un pasivo por un periodo mínimo de doce meses siguientes a la fecha de presentación, cuando la institución espera realizar el activo en su ciclo normal de operación dentro de los doce meses siguientes desde la fecha sobre la que se informa.

La Institución clasificará un pasivo como corriente cuando espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación, cuando el pasivo contractualmente debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

13. Estado de Resultados Integral y Otros Resultados: A efecto de presentar todas las partidas de ingresos y gastos, la Institución presentará su estado de resultados bajo el enfoque de un único estado, el cual está conformado por los componentes del resultado y los componentes del otro resultado integral.

El método para presentar los gastos dentro del estado de resultados es el desglose por función/naturaleza.

14. Estado de Flujos de Efectivo: La Institución elaborará y presentará el Estado de Flujos de Efectivo trimestralmente el cual proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo durante el período sobre el que se informa, mostrando por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación. La institución elaborará y presentará el estado de flujo de efectivo bajo el método indirecto.

15. Estado de Cambios en el Patrimonio: La Institución elaborará y presentará el estado de cambios en el patrimonio detallando cada componente del patrimonio mediante una conciliación entre los valores en libros, al inicio y al final del período anual, revelando por separado los cambios en el resultado del periodo y el otro resultado integral.



ACUERDO No. 897

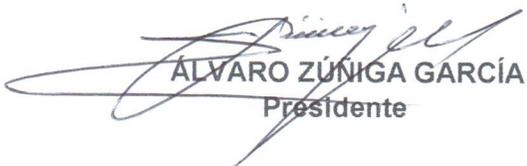
FECHA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018

16. Notas a los Estados Financieros: La institución preparará y presentará junto con los demás estados financieros las notas las cuales deben contener información del desglose o detalle de las partidas presentadas en el Estado de Situación Financiera (Balance General) y el Estado de Resultados y Otro Resultado Integral.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de estas políticas y de conformidad con los criterios generales aquí establecidos, la Rectoría de acuerdo con sus facultades formalizará través de resoluciones las acciones necesarias para el registro de las transacciones económicas y la elaboración de los Estados Financieros de la Institución.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo ratifica la elaboración y presentación de los Estados Financieros a partir de la implementación de las normas internacionales de información financiera, NIIF para PYMES y rige para las actuaciones que se efectuarán a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ZÚNIGA GARCÍA
Presidente


JOHN JAIRO GUARÍN RIVERA
Secretario General

